



COMUNICADO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, ANTE HECHOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA Y LA CUARENTENA DOMICILIAR POR LA PANDEMIA COVID - 19

Desde la aprobación del Estado de Emergencia y la Cuarentena Domiciliar por la Pandemia COVID-19, señalé la situación de riesgo en que se encuentran muchas mujeres, porque al estar confinadas en sus casas y bajo restricciones a la libertad de tránsito, se ven limitadas al enfrentar hechos de violencia psicológica, emocional, física y sexual, los cuales pueden ocasionar una escalada y llegar a la máxima expresión el feminicidio y suicidio feminicida, para acceder a las instituciones responsables de garantizar una vida libre de violencia para las mujeres.

Durante este tiempo las mujeres han sido víctimas de Violencia Simbólica "*Mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de las mujeres en la sociedad*",¹ ante esta violencia me he pronunciado durante este mes en dos ocasiones, lamento mediante el presente señalar nuevamente hechos de violencia física y expresiones de violencia contra las mujeres, ocurridas durante un procedimiento policial realizado en el municipio de Panchimalco.

Es alarmante que posteriormente, el señor Presidente de la República, alto funcionario público y Comandante de las Fuerzas Armadas, mediante red social Twitter refirió "Estos del 1% son como la gata angora (solo para conocedores)" comentario que está lleno de misoginia y sexismo, y por consecuencia provocó una serie de reacciones vía twitter que reprodujeron discriminación contra las mujeres que se fundamenta en la diferencia sexual, se explicitaron conductas de odio contra todo lo relacionado con lo femenino, a través de rechazo, a versión, y desprecio hacia las mujeres.

Como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad al mandato constitucional y de Ley, me encuentro además en la obligación de advertir que todas las Instituciones de gobierno, en especial la persona titular, debe conducirse en respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación. Como país, se está en la obligación de garantizar, respetar y proteger a las personas que forman parte de grupos en situación de vulnerabilidad y, además, se debe coadyuvar a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible que nos llevan a transitar a un desarrollo, cuyo principio fundamental es la igualdad y la no discriminación entre las personas.

Mediante el presente además, señalo que en este período de emergencia nacional se ha registrado el intento de feminicidio de una joven de 22 años de edad, quien habría sido atacada por su pareja frente a sus Kjos² y los siguientes feminicidios:

1. Silvia Yesenia Menjívar, de 25 años de edad. Su cuerpo fue encontrado semi desnudo en un predio baldío en el municipio de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango.³

2. María Antonia Sánchez Justiniana, de 56 años de edad. Fue asesinada con arma de fuego por su compañero de vida en el cantón Casa de Piedra, carretera a Los Planes de Recaderos, al sur de San Salvador.⁴

3. Mujer no identificada, de aproximadamente 20 y 25 años de edad. Su cadáver fue encontrado entre dos vehículos ubicados a un costado del kilómetro 3.5 de la carretera Troncal del Norte, Ciudad Delgado, departamento de San Salvador.⁵

4. Lucía Isabel Peña Juárez, de 55 años de edad. Fue estrangulada y encontrada dentro de su vivienda en el municipio de Zacatecoluca, La Paz.⁶

5. Vanesa Saraí Ramírez Campos, de 29 años de edad. Fue atacada con arma blanca por su compañero de vida en su residencia, ubicada en el municipio de Santiago de María, departamento de Usulután.⁷

6. Francisca de los Ángeles Andaluz, de 60 años de edad. Fue asesinada con arma de fuego por sujetos desconocidos en Zacatecoluca, La Paz.⁸

7. Ana Luz Rivas RAMOS, de 58 años de edad. Sujetos desconocidos le causaron la muerte con arma blanca y arma de fuego en Ahuachapán.

8. Mujer no identificada en estado de embarazo fue asesinada con arma de fuego por sujetos desconocidos en Ahuachapán.⁹

9. Jennifer López Pereira, de 56 años de edad. Fue atacada en el municipio de Estanzuelas, Usulután y murió mientras era trasladada a un centro de asistencia médica.¹⁰

10. María de Jesús Coreas Turcios, de 49 años de edad. Fue plagiada por su compañero de vida y posteriormente, su cadáver fue localizado frente al turicentro La Cueva, San Miguel.

11. Susan Daly Regalado de Prudencio, de 36 años de edad. Fue atacada con arma blanca por su compañero de vida en Mejicanos, San Salvador.¹¹



El Femicidio es la expresión más brutal en la escalada de violencia contra la mujer, "es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado." Reitero mi indignación y cero tolerancia hacia la violencia contra las mujeres, comprometiéndome a mantenerme vigilante a que las instituciones cumplan sus atribuciones de Ley, con respeto a los estándares internacionales de Derechos Humanos para que los casos de violencia no sean emblemas de impunidad.

Reprocho toda conducta que constituya violencia contra las mujeres y condeno el silencio por parte de quienes tienen por mandato la defensa de los derechos de las mujeres, lo cual no provee seguridad en la tutela de sus derechos y las coloca en un plano de mayor vulnerabilidad ante sus agresores.

En este sentido, reitero el llamado realizado al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) para que como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se active en cumplimiento a su mandato y defina estrategias efectivas para prevenir, detectar, atender y erradicar hechos de violencia contra las mujeres; y de esta manera garantizar el cumplimiento y ejecución integral de la mencionada ley.

Reconozco el esfuerzo realizado por las demás instituciones que velan por los derechos de las mujeres: Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, y Policía Nacional Civil, las cuales han facilitado la interposición de denuncias a través de medios telefónicos y digitales publicitados por cada institución, y les exhorto para atender como prioridad denuncias de violencia de género, en particular la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en el contexto del confinamiento, disponiendo además de mecanismos extraordinarios para garantizar la seguridad de las víctimas y su grupo familiar, así como la debida recolección de evidencia forense en casos de violencia física, sexual y/o psicológica.

Asimismo, exhorto a continuar e intensificar las labores realizadas por los Juzgados Especializados para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y, a los Juzgados de Paz a adaptar sus servicios a modalidades que respondan al contexto de confinamientos y restricciones de tránsito, para facilitar la interposición de denuncias de hechos de violencia de género.

Finalmente externo mis condolencias a las familias afectadas por los femicidios ocurridos, durante este tiempo y con el interés de garantizar el respeto del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, hago un llamado a las siguientes autoridades:

- a) Al Presidente de la República abstenerse de comentarios que lleven un contenido sexista y misógino, que provoque reacciones por parte de la población con igual contenido. Como funcionario público está en la obligación de respetar las garantías internacionales y nacionales que protegen los derechos de las mujeres en este país. Así mismo que haga público su compromiso como mandatario de primer nivel, de no tolerar la violencia contra las mujeres, advirtiendo que de lo contrario el peso de la ley caerá en los que incumplan las garantías de protección de los derechos de las mujeres.
- b) A las instituciones que integran el Sistema de Protección: PNC-UNIMUJERODAC, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de República, Instituto de Medicina Legal, Juzgados Especializado, Corte Suprema de Justicia, Dirección de Centros Penales, todas; que faciliten el acceso de la justicia de manera pronta y oportuna para las mujeres ante cualquier tipo de violencia expuesto en el Art. 9 Tipos de Violencia de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres.
- c) A la población en general estar pendiente de cualquier violencia ejercida hacia las mujeres en todo su ciclo de vida, la cual debe ser denunciada por los medios institucionales que las diferentes instituciones han puesto al servicio de la población, el 911; UNIMUJER (JDAD 2228-7998; Fiscalía General 2593-7000; PGR 7851-1215; CSJ 198; ISDEMU 126 y 7608-6805; PDDH 7740-4306 y PDDH en la Emergencia en @GooglePlay accediendo desde este enlace: bit.ly/3anfUNY.

San Salvador, 30 de abril de 2020.

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

¹ Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para Las Mujeres Ali 9 Tipos de violencia Literal g) Violencia Simbólica

² Véase https://lगतoencerrado_newst020/04125.Teminicidio-tentado-en-sonson-ate-se-sum-a-a-1-a-yiol-enci-a-degenero-entvarentena.

³ Artículo 9 letra "b" de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).